



DECRETO ALCALDICIO N° 385

CHEPICA 12 FEB 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- Que, las Municipalidades, en forma directa o con otros órganos, pueden desarrollar acciones relacionadas con el fomento productivo.
- Que, es interés de la Municipalidad de Chépica promover la marca "Pueblo de Chépica", en la XIX Fiesta de la Vendimia de Colchagua 2018.
- El Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chépica y la Asociación Gremial Viñas de Colchagua A.G, aprobado mediante Decreto Alcaldicio No. 383, del 09 de febrero de 2018.
- Que, de acuerdo a lo establecido en el punto *SEGUNDO : Acuerdos*, la Municipalidad de Chépica podrá entregar y vender material publicitario de su marca, además podrá distribuir folletería y generar suscripciones.
- Que, para acceder a lo anterior, deberá cancelar la suma de \$ 1.190.000, por la instalación y ocupación de un stand en la XIX Fiesta de Vendimia Colchagua 2018.
- El Memorándum No. 127, de fecha 09 de febrero de 2018, de la Directora de Desarrollo Comunitario (s), que se adjunta.
- El Decreto Alcaldicio No. 2.660, del 27 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece orden de subrogancia para el cargo de Alcalde.

VISTOS:

Lo consagrado en la Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en la letra d) del artículo 4°; inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63°, y las demás facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** la participación de la I. Municipalidad de Chépica, a través de la Oficina de Fomento Productivo, en la XIX Fiesta de la Vendimia de Colchagua 2018, los días 03, 04 y 05 de marzo de 2018, para la promoción de la marca "**Pueblo de Chépica**", de acuerdo a lo establecido Convenio de Colaboración suscrito entre la I. Municipalidad de Chépica y la Asociación Gremial Viñas de Colchagua A.G.
- 2.- **Cancélese** la suma de \$ 1.190.000.- (Un millón ciento noventa mil pesos) IVA incluido, por la instalación y ocupación de 01 stand para la promoción, entrega y venta material publicitario de la marca "Pueblo de Chépica".



- 3.- Ordenase a la Directora de Administración y Finanzas girar cheque nominativo o efectuar transferencia bancaria a nombre de **Asociación Gremial Viñas de Colchagua A.G.**, rol único tributario No. 65.043.909 – 0, por la suma de \$ **1.190.000.-** (Un millón ciento noventa mil pesos), IVA incluido.
- 4.- Impútese el gasto que demando el presente Decreto a la cuenta 215 22 07 001 “Servicios de Publicidad”, del Presupuesto de la Gestión Municipal 2018.
- 5.- Remítase copia a la Dirección de Administración y Finanzas y a la DIDECO para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

ALIRO ARAVENA OLIVERA
Secretario Municipal
Ministro de Fe

GEISSY ROJAS CONTRERAS
Alcaldesa (s)

GRC/AAO.

Distribución:

- c.c. DIDECO / c.c. D.A.F. / Archivo Oficina de Partes.